

APRUEBA AUMENTO PLAZO DE LA LICITACION  
PUBLICA CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL DE  
MELIPILLA.

DECRETO EX. N° 1877

MELIPILLA, 18 AGO. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N° 1056, de fecha 09 de abril de 2013, que Adjudica Licitación Pública Construcción Centro Cultural de Melipilla;
- b) El Decreto Ex. N°1251, de fecha 29 de abril de 2013, que Modifica Decreto Ex. N°1056, de fecha 09 de abril de 2013;
- c) El Contrato de Construcción Centro Cultural de Melipilla, suscrito con fecha 10 de abril de 2013;
- d) El Decreto Ex. N° 1235, de fecha 25 de abril de 2013, que Aprueba Contrato de Construcción Centro Cultural de Melipilla;
- e) El Ordinario N° 728, de fecha 11 de agosto de 2014, de Alcalde Ilustre Municipalidad de Melipilla;
- f) El Memorandum N° 150, de fecha 18 de agosto de 2014, de Director de Obras Municipales;
- g) Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, un **Aumento de Plazo** de 240 días a contar del 16 de agosto de 2014 del Proyecto "**Construcción Centro Cultural de Melipilla**", adjudicada a la Empresa Transportes y Excavaciones Ltda., RUT N°84.118.700-8, representada legalmente por don Ricardo Adolfo Posada Copano, cédula nacional de identidad N°5.023.009-0, ambos con domicilio en Avenida del Valle N° 850, Huechuraba, Santiago,

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará la respectiva modificación del contrato de acuerdo a las bases que rigieron esta licitación, exigiendo las nuevas boletas de garantías.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID  
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/ABS/RPZ/CGS/MWS/dom.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



REPERTORIO N° 947/2014

**MODIFICACION DE CONTRATO**

**“CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL DE  
MELIPILLA”**

**ENTRE**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

**Y**

**TRANSPORTES Y EXCAVACIONES LIMITADA**

En Melipilla, República de Chile, a diecisiete de Noviembre de dos mil catorce, ante mí, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, con oficio en calle Serrano quinientos diez de esta ciudad, comparecen por una parte, don





**MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcaldede la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol único tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la “Municipalidad”;y por la otra don **RICARDO ADOLFO POSADA COPANO**, chileno, casado, Constructor Civil, cédula nacional de identidad número cinco millones veintitrés mil nueve guión cero, en su carácter de representante legal de la sociedad **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número ochenta y cuatro millones ciento dieciocho mil setecientos guión ocho, ambos con domicilio en Avenida del Valle número ochocientos cincuenta, comuna de Huechuraba, Santiago, y de paso en ésta, en adelante “La Adjudicataria” o “La Contratada”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** Teniendo presente: a) El Decreto Exento número mil cincuenta y seis, de fecha nueve de abril de dos mil trece, que Adjudica Licitación Pública Construcción Centro Cultural de Melipilla; b) El Decreto Exento número mil doscientos cincuenta y uno, de fecha veintinueve de abril de dos mil trece, que modifica Decreto



Exento número mil cincuenta y seis, de fecha nueve de abril de dos mil trece; c) El Contrato de Construcción Centro Cultural de Melipilla, suscrito con fecha diez de abril de dos mil trece, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Transportes y Excavaciones Limitada; d) El Decreto Exento número mil doscientos treinta y cinco, de fecha veinticinco de abril de dos mil trece, que Aprueba Contrato de Construcción Centro Cultural de Melipilla; e) El Ordinario número setecientos veintiocho, de fecha once de agosto de dos mil catorce, de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla; f) El Memorándum número ciento cincuenta, de fecha dieciocho de agosto de dos mil catorce, de Director de Obras Municipales; g) El Decreto Exento número mil ochocientos setenta y siete de fecha dieciocho de agosto de dos mil catorce; y h) Las facultades conferidas por la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, del año mil novecientos ochenta y ocho, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. **SEGUNDO: ANTECEDENTES.** La Ilustre Municipalidad de Melipilla, con la adjudicataria TRANSPORTES Y EXCAVACIONES LIMITADA, suscribieron el “CONTRATO DE CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL DE MELIPILLA”, por escritura pública otorgada ante doña María Gloria Acharan Toledo, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con fecha diez de abril de dos mil trece. Dicho contrato fue aprobado mediante Decreto Exento número mil doscientos treinta y cinco de fecha veinticinco de abril de dos mil trece. Con posterioridad, las





partes suscribieron una Modificación de Contrato, mediante escritura pública de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce, otorgada ante don Jaime Arturo Contreras Miranda, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla. Dicha Modificación de Contrato fue aprobada mediante Decreto Exento número mil setecientos setenta y cinco de fecha cuatro de agosto de dos mil catorce.

**TERCERO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula Tercero del mencionado contrato en cuanto a que se Aumenta el Plazo de ejecución del contrato, en la cantidad de doscientos cuarenta días corridos, a contar del dieciséis de agosto de dos mil catorce. **CUARTO:** En virtud de la ampliación del plazo referida en la cláusula anterior, se modifica además la Cláusula Quinto del contrato singularizado en la cláusula segunda, en el sentido que la adjudicataria presenta una nueva boleta bancaria de garantía que abarca todo el período del contrato con su respectivos aumentos de plazo; más noventa días adicionales. **QUINTO:** En todo lo no modificado por la presente escritura deja vigente el contrato singularizado en la cláusula segunda precedente. **SEXTO:** Las partes dejan expresa constancia que la autorización para celebrar la presente modificación de contrato consta en el Decreto Exento número mil ochocientos setenta y siete de fecha dieciocho de Agosto de dos mil catorce. **SEPTIMO:** La personería de don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de



fecha seis de diciembre de dos mil doce; y la de don RICARDO ADOLFO POSADA COPANO, para representar a TRANSPORTES Y EXCAVACIONES LIMITADA, consta en la escritura pública de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil seis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Rubén Galecio Gómez; documentos que no se insertan por ser conocido de las partes contratantes. **OCTAVO:** Todos los gastos derivados del perfeccionamiento del presente contrato son de cargo de la adjudicataria. **NOVENO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. La presente se extiende en base a minuta redactada por el asesor jurídico don Alejandro Nilo Gallardo. En comprobante, previa lectura, ratifica y firma el compareciente, junto al notario que autoriza. Se da copias. Doy fe.

**REPERTORIO N° 947/2014**

MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS

RICARDO ADOLFO POSADA COPANO



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL  
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 947 Doy fe. Melipilla 19 NOV 2014

APRUEBA CONTRATO MODIFICACIÓN DE  
CONTRATO "CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL  
DE MELIPILLA".

2825

DECRETO EX. N°

MELIPILLA, 25 NOV. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS:**

a) El Contrato Modificación de Contrato "Construcción Centro Cultural de Melipilla", suscrito con fecha 17 de noviembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Transportes y Excavaciones Limitada;

b) El Memorandum Interno N° 278/2014, de fecha 20 de noviembre de 2014, del Director de Asesoría Jurídica;

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- APRUEBASE, el **Contrato Modificación de Contrato de Construcción Centro Cultural de Melipilla**, suscrito con fecha 17 de noviembre de 2014, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en Calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y don Ricardo Adolfo Posada Copano, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad N° 5.023.009-0, en su carácter de representante legal de la sociedad **Transportes y Excavaciones Limitada**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario N° 84.118.700-8, ambos con domicilio en Avenida del Valle N° 850, Comuna de Huechuraba, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



JÓRGE GUAICO MADRID  
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS  
ALCALDE  
M. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/ABS/ygs.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica ✓
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/